Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales
Escuela de Doctorado

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y AYUDAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO 2024

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE 12 DE ENERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA EDUJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN REGULADOS POR EL R.D. 99/2011.

La formación del alumnado matriculado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 se articula en torno a la adquisición de un conjunto de **competencias de carácter transversal** y **competencias específicas** de cada programa. Para completar la adquisición de competencias específicas, las Comisiones Académicas de los programas de doctorado de la Universidad de Jaén podrán diseñar y organizar **actividades formativas específicas** de acuerdo con lo especificado en la Memoria del título correspondiente. La presente convocatoria tiene por objeto promover la realización de **actividades formativas específicas de los programas de doctorado de la Universidad de Jaén** regulados por el Real Decreto 99/2011 a través de sus correspondientes Comisiones Académicas. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén dispone de una partida presupuestaria global de 46.000 € para este fin (aplicación presupuestaria 03.16-IFD–480.11).

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2024, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio y, supletoriamente, las restantes normas administrativas, presupuestarias y civiles.

1. Solicitantes

Podrán realizar solicitudes a esta convocatoria quienes ostenten la **Coordinación Académica** o **Coordinación Académica local** de los programas de doctorado

de la Universidad de Jaén regulados por el R.D. 99/2011, a propuesta de sus Comisiones Académicas correspondientes.

2. Actividades susceptibles de financiación, e incompatibilidades

Las actividades susceptibles de recibir financiación deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Cada actividad, curso, seminario o taller específico tendrá una duración mínima de 10 horas, que podrán ser teóricas o prácticas. A fin de maximizar los beneficios y el reconocimiento de actividades para el alumnado, se recomienda tramitar los cursos, seminarios o talleres específicos como formación permanente de la Universidad de Jaén.

2.2. Se podrán incluir igualmente conferencias o ciclos de conferencias de especial relevancia para el programa de doctorado. Estas conferencias o ciclos de conferencias se integrarán en el Ciclo de Conferencias de Postgrado y estarán abiertas a toda la comunidad, si bien habrá de garantizarse la reserva de asiento para el alumnado del programa específico en el marco del cual se organizan.

2.3. Con carácter general, las actividades deberán haberse completado **antes del 22 de noviembre de 2024**. En el caso de que alguna actividad no pudiese realizarse dentro de dicho periodo por causa justificada, se requerirá autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Doctorado. Los gastos de cada actividad deberán ser tramitados dentro del presente ejercicio económico, ateniéndose a las normas de cierre del ejercicio presupuestario.

2.4. La solicitud incluirá todas las actividades del programa propuestas para el año 2024 y se realizará según modelo anexo.

2.5. Cada actividad deberá incluir un presupuesto pormenorizado que podrá incluir gastos de atención protocolaria o de desplazamiento a otras instituciones en el caso de programas interuniversitarios. El global de los gastos de atención protocolaria no puede superar el 10% del presupuesto de todas las actividades del programa.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.

- Los gastos de inscripción y asistencia a congresos y reuniones científicas para el profesorado del programa.
- Los gastos de material inventariable.
- Los gastos en material fungible, incluidos los reactivos de laboratorio o los relacionados con la utilización de infraestructuras y servicios, a excepción de aquellos que resulten imprescindibles para el desarrollo de actividades específicas incluidas en la Memoria del título, y que deberán estar debidamente justificados en la solicitud.

2.6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria podrá motivar el reintegro total o parcial de la ayuda.

2.7. Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad siempre que la otra entidad no las incompatibilice. Igualmente, la compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste total de la actividad.

3. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se podrán presentar **hasta las 14 horas del miércoles 31 de enero de 2024** mediante el Impreso de Solicitud correspondiente, que estará disponible en la página web de la Escuela de Doctorado en la sección de *Programación de Actividades y Ayudas* (https://escueladoctorado.ujaen.es/programacion-de-actividades-y-ayudas/ayudas-para-la-organizacion-de-actividades-formativas). La documentación se podrá presentar en soporte papel en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén o bien a través del registro electrónico común Red Sara, dirigido al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén, accediendo al mismo en la siguiente url: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do. Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Se enviará también una copia de la misma mediante correo electrónico a **escueladoctorado@ujaen.es**.

Todas las resoluciones de las ayudas se publicarán en la web de la Escuela de Doctorado, disponible en el siguiente enlace: https://escueladoctorado.ujaen.es/programacion-de-actividades-y-ayudas/ayudas-para-la-organizacion-de-actividades-formativas.

4. Valoración, selección y ejecución del gasto

La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión formada por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, la Dirección de la Escuela de Doctorado y un representante del Personal de Administración y Servicios de la Escuela de Doctorado.

La comisión de evaluación podrá conceder el total o parte de las actividades presupuestadas en la solicitud en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de ser necesario, los criterios de asignación de financiación a una determinada solicitud tendrán en cuenta, el carácter de la actividad establecido en la memoria verificada del programa, la adecuación a las bases de esta convocatoria y el número de alumnos/as matriculados en el programa de doctorado. En cualquier caso, se procurará que todos los programas de doctorado solicitantes puedan conseguir ayuda para desarrollar, al menos, una actividad, curso, seminario o taller específico, siempre que el número de alumnos/as matriculados en el programa haga la actividad viable.

Una vez valoradas las solicitudes, el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales publicará los resultados provisionales en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez estudiadas estas, se publicará la resolución definitiva.

La gestión y el seguimiento de las ayudas concedidas se realizarán desde la Escuela de Doctorado. La ayuda concedida se ingresará desde la Escuela de Doctorado en el centro de gasto asignado al programa de doctorado, y será gestionada a través del Responsable de Gestión del departamento o centro de investigación al que esté adscrita la Coordinación Académica (o Coordinación Académica local) del programa, siguiendo las indicaciones de la misma.

La Coordinación Académica del programa será la responsable de la adecuada programación e implementación de las actividades formativas que resulten subvencionadas.

Las Normas de Ejecución Presupuestaria disponen que "*Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:*

a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén".

5. Seguimiento y justificación

Los responsables de la organización de las distintas actividades deberán comunicar a la EDUJA las fechas de realización de cada actividad con al menos 15 días de antelación. En la publicidad que realicen deberá quedar reflejado que se trata de una actividad financiada por la EDUJA. Así mismo, la EDUJA dará oportuna difusión y publicidad a las actividades organizadas.

La coordinación académica del programa de doctorado deberá presentar **antes del 20 de diciembre de 2024** una breve memoria justificativa describiendo el grado de ejecución de cada actividad para la que se concede financiación, el listado del alumnado participante, los datos del profesorado participante, el resultado de su evaluación y los índices de calidad de cada actividad. La Dirección de la Escuela de Doctorado comprobará la correcta ejecución de la ayuda concedida de acuerdo con las normas establecidas en la convocatoria. La coordinación académica del programa de doctorado deberá suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.

6. Régimen jurídico de la convocatoria

6.1. La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

6.2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria se realizará en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Alternativamente cabe interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, a 12 de enero de 2024

ABRIOUEL HAYANI HIKMATE - 77379399Q

Firmado digitalmente por ABRIOUEL HAYANI HIKMATE - 77379399Q
Fecha: 2024.01.12 08:31:45 +01'00'

Hikmate Abriouel Hayani
Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales
(Delegación por Resolución de 16-06 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)